



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BAÑERARIO TORTUGAS"  
REGIÓN ANCASH -PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

**ACUERDO DE CONCEJO N° 195-2010-MPC**  
Casma, 07 de Setiembre del 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 7424-10, presentado por el Regidor Dr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN, a través del cual solicita Suspensión Licencia al cargo de Regidor Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 105-2010-MPC de fecha 17 de Junio del presente año, en su Artículo Primero se aprobó el pedido de Licencia solicitado por el Regidor de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN, por el periodo de 120 días (ciento veinte), en su Artículo Segundo se suspende las funciones al cargo de Regidor del Concejo Municipal al citado regidor al amparo del Art. 25° de la Ley N° 27972;

Que, con Resolución N° 01-2010-JEE-HZ de fecha 08 de Julio del 2010, resolvió declarar improcedente la solicitud de inscripción del Sr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN como candidato a Consejero Regional Titular de la Provincia de Casma, por la Organización Política Movimiento Regional Río Santa Caudaloso;

Que, a través del documento de la referencia, el Regidor Sr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN, solicita la Suspensión de Licencia por no integrar la lista de candidatos para participar como candidato a la Consejería Regional por la Provincia de Casma;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Art. 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido de Suspensión de Licencia solicitado por el Regidor de la Municipalidad Provincial de Casma, Sr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN, por los motivos expuestos en al presente Acuerdo de Concejo, debiéndose reintegrar a las funciones al cargo de Regidor del Concejo Municipal de Casma.

**ARTICULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo  
REGIDOR